



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Asunto : Expte 8423/2018**  
**Control financiero material endeudamiento**  
**Referencia :Intervención**

**INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO**  
**EJERCICIO 2017**  
**EMPRESA AGUAS DE MONTILLAS.A.**

**1- COMPETENCIA, OBJETIVO Y ALCANCE**

I- Al amparo del Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención Municipal para el ejercicio 2018 en virtud a su vez de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) así como del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017) será dicha Intervención Municipal a quien compete el ejercicio de la presente auditoría, sujetándose a lo establecido en el citado Plan y supletoriamente, en aquello que resultare de aplicación, a lo fijado en la Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de auditoría pública.

II- El presente informe reviste carácter definitivo, habiéndose elaborado en base al informe provisional previo de fecha 19/07/2018, así como a las alegaciones presentadas al mismo por la empresa con registro de entrada de 10/08/2018.

III- Con la presente auditoría de cumplimiento de la Sociedad Mercantil Aguas de Montilla S.A. se pretende determinar el cumplimiento de la legalidad de las operaciones de endeudamiento vigentes en 2017 así como las concertadas por la misma en dicho ejercicio, incluyendo tanto operaciones a largo plazo como operaciones a corto, de conformidad con la normativa recogida en los artículos 48 y ss del TRLRHL .

IV- En cuanto al alcance se analiza la tramitación de tales operaciones, la finalidad de las mismas, la financiación de la empresa vía endeudamiento así como su reflejo en las Cuentas Anuales correspondientes.

**2-RESULTADOS DEL TRABAJO. ANÁLISIS E INCIDENCIAS**

I- Las actuaciones realizadas han consistido en el examen de la documentación solicitada con carácter previo a la empresa auditada, de las Cuentas Anuales correspondientes a 2016 y 2017 que integran los expedientes de la Cuenta General de los citados ejercicios, así como de la documentación enviada por la empresa para ser remitida al CIR a lo largo del 2017.

II- En cuanto a los aspectos analizados, se emiten la siguientes observaciones:

A-Operaciones a largo plazo. Préstamos:

- Durante el ejercicio no se ha concertado ningún nuevo préstamo.
- Se ha amortizado y por ende finalizado un contrato de préstamo con La Caixa cuyo capital pendiente a 31/12/2016 según los datos derivados de las Cuentas Anuales del 2016, 67.139,57 €, no

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):  
**5DOC 310E 7776 48CC 6A50**



5DOC310E777648CC6A50

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 7/9/2018

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**

042/RE/S/2018/9898

07-09-2018 13:39:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Asunto : Expte 8423/2018**  
**Control financiero material endeudamiento**  
**Referencia :Intervención**

**INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO**  
**EJERCICIO 2017**  
**EMPRESA AGUAS DE MONTILLAS.A.**

coincide con la información inicialmente aportada por la empresa en la que se establecía que el capital amortizado en 2017 por dicha operación ascendía a 53.778,63 €.

Si bien al respecto la empresa ha aclarado que la diferencia se debe a la cuota correspondiente al mes de diciembre de 2016, cargada en enero de 2017, se debe advertir que cuando desde Intervención se solicitan los datos de 1 de enero se deben aportar los que figuran en el asiento de apertura; por consiguiente la cuantía total abonada en 2017 por esta operación asciende a 67.139,57 €, coincidiendo así la información con la deducida de los Balances de 2016 y 2017.

**B- Operaciones a largo plazo. Pólizas de crédito**

- Se ha concertado una Póliza de crédito a un año con posibilidad de prórroga en 2017. Al respecto en relación a la tramitación de la misma se ha observado:

-De un lado que las ofertas presentadas por las diferentes entidades bancarias son distintas en cuanto a condiciones, puesto que no se ha cursado una solicitud de oferta por la empresa en la que se fijaren los aspectos básicos de la operación a concertar, principalmente la duración y el importe.

En relación a esto se observa que si bien la operación elegida estaba sujeta a una posible prórroga de un año, prórroga no contemplada en el resto de ofertas, esta situación no se tuvo en cuenta a la hora de hacer el análisis de la oferta más ventajosa, pues de haberse contemplado la prórroga en ese momento el importe abonado en concepto de comisiones e intereses durante la vida del contrato hubiere sido superior al de otras de las ofertas presentadas.

Al día de la fecha se tienen constancia de que la operación no se ha prorrogado.

-De otro que la solicitud de ofertas no se ha realizado únicamente desde Aguas de Montilla, sino que han existido intermediarios que han solicitado ofertas a otras entidades bancarias

-Por último que en la medida que existía posibilidad de prórroga, superando en ese caso los 12 meses, se trata de una operación de crédito a largo plazo para cuya tramitación no se ha observado lo establecido en el art.54 del TRLRHL:

*"Los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo."*

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**5D0C 310E 7776 48CC 6A50**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 7/9/2018



5D0C310E777648CC6A50

**Registro general de  
Entrada / Salida**

**Registro:**

042/RE/S/2018/9898

07-09-2018 13:39:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Asunto : Expte 8423/2018**  
**Control financiero material endeudamiento**  
**Referencia :Intervención**

**INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO**  
**EJERCICIO 2017**  
**EMPRESA AGUAS DE MONTILLAS.A.**

En este sentido se discrepa con las alegaciones formuladas; si bien lo que reza en el contrato es una cláusula de prórroga tácita, la duración de las operaciones a corto plazo es de 12 meses sin que medie la posibilidad de prórroga de las mismas; por ende en cuanto exista esta posibilidad de prorrogar tal duración la operación deberá tramitarse como operación a largo plazo, y dicha circunstancia deberá tenerse en cuenta a la hora de valorar las ofertas así como a la hora de reclasificar la deuda.

C- Los gastos financieros de 2017 deben figurar en la cuenta de PYG por importe de 12.264,99, importe devengado en dicho ejercicio, no coincidiendo con el importe que figura en la misma de 11.990,75.

**3-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

I -Al día de la fecha si bien la empresa puede concertar operaciones de crédito a un año para atender a otras finalidades que no sean la de atender necesidades transitorias de tesorería, a diferencia del Ayuntamiento, lo cierto es que la misma ha venido financiándose con pólizas de crédito desde años atrás, en cuanto pudiere ser que se financiaran inversiones con esta modalidad de endeudamiento sin que al respecto se obtuvieren ingresos para su cobertura.

Es a partir de 2017 cuando, si bien se vuelve a concertar una operación de crédito una vez finalizada la anterior por el mismo importe, merman las operaciones a corto plazo lo que da cierto margen a la empresa.

II- Al amparo de lo expuesto, y sin perjuicio de las observaciones ya formuladas, se emiten por esta Intervención las siguientes recomendaciones:

- A 31/12 se deben reclasificar las operaciones de crédito y fijar los vencimientos a corto ó largo plazo según los cuadros de amortización, independientemente de que se tratase de un préstamo o de una operación de crédito.
- Se debe evitar la concertación de operaciones en las que se establezca una cláusula de prórroga tácita. En cualquier caso de mediar dicha cláusula que en su caso implicare la posibilidad de superar los 12 meses de duración deberá considerarse la operación a largo plazo y tramitarse como tal.
- Se deben emitir ofertas claras donde se fijen los requisitos de las operaciones a concertar sin perjuicio de establecer varias opciones, y en su caso seleccionar la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico teniendo en cuenta todas las posibilidades.

Para ello se recomienda se tramite un expediente desde Aguas de Montilla S.A. donde conste las ofertas emitidas, las condiciones de las mismas, las ofertas formalmente recibidas y el análisis de

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**5D0C 310E 7776 48CC 6A50**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 7/9/2018



5D0C310E777648CC6A50

**Registro general de  
Entrada / Salida**

**Registro:**

042/RE/S/2018/9898

07-09-2018 13:39:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Asunto :** Expte 8423/2018  
**Control financiero material endeudamiento**  
**Referencia :** Intervención

**INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO  
EJERCICIO 2017  
EMPRESA AGUAS DE MONTILLAS.A.**

todas las opciones que se presentaren, lo cual no es incompatible con el Know How del contrato concesional.

- Todas las operaciones a largo plazo deben observar en cuanto a su tramitación lo establecido en el art.54 del TRLRHL.
- La concertación de operaciones a corto plazo serían conveniente que se destinaran a cubrir desfases concretos de liquidez
- Al menos con una periodicidad semestral y sin necesidad de requerimiento previo, se debería remitir información a la Intervención Municipal de la situación del endeudamiento de la empresa (situación a 31/12 y 30/06 de cada año) de cara a la remisión de datos al CIR

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**5D0C 310E 7776 48CC 6A50**



5D0C310E777648CC6A50

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 7/9/2018

**Registro general de  
Entrada / Salida**

**Registro:**

042/RE/S/2018/9898

07-09-2018 13:39:13